

Común, por la presente, se hace saber a doña Micaela Feliu Vera, cuyo último domicilio conocido en C/ San Nicolás, 2, 1.º H.- 30005 (Murcia) que ha sido dictada Orden por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad por la que resuelve el Recurso de Alzada n.º 52/06 interpuesto frente a la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, por la que se declara concluso el procedimiento por imposibilidad sobrevenida al producirse la pérdida material del objeto del citado recurso.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 7 de noviembre de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Consejería de Sanidad

15374 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 177/06 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26.11, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D. Francisco García García, cuyo último domicilio conocido en C/ Puerta Nueva, 8, 4.º C (Murcia) que ha sido dictada Orden por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad por la que resuelve el Recurso de Alzada n.º 177/06 interpuesto frente a Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se desestima el abono de diferencias retributivas.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 7 de noviembre de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Consejería de Sanidad

15388 Homologación del curso de manipulador de plaguicidas de uso ambiental y en industria alimentaria, nivel cualificado, a la entidad Asociación Nacional de Empresas de Control de Plagas (ANECPLA).

Esta Dirección General de Salud Pública, en cumplimiento de la disposición tercera, apartado 3 párrafo segundo, de la Orden conjunta de las Consejerías de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y de Sanidad y Política Social, de 20 de mayo de 1996, por la que se establece en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, hace público que la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo, han acordado la homologación del «Curso de Manipulador de plaguicidas de uso ambiental y en industria alimentaria», nivel Cualificado, a la entidad Asociación Nacional de Empresas de Control de Plagas (ANECPLA), con CIF G-80.351.851 y domicilio en Polígono Industrial de Vallecas, Carretera Villaverde-Vallecas km 1'8, Edificio Hormigueras 3.º izquierda, Madrid.

De acuerdo con el Anexo III de la Orden conjunta de las Consejerías de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y de Sanidad y Política Social, de 20 de mayo de 1996, por la que se establece en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, el programa del curso para Nivel cualificado constará de los siguientes temas:

1. Plaguicidas. Clasificación. Generalidades y modo de acción. Toxicidad. Legislación.
2. Transporte, almacenamiento, distribución y venta. Legislación.
3. Formulaciones. Preparación. Equipos de aplicación.
4. Plagas de roedores. Estudio de los roedores. Raticidas y ratonicidas. Desratización activa y pasiva.
5. Plagas de insectos y ácaros. Estudio de los mismos. Insecticidas y acaricidas. Métodos de lucha antivectorial en ambientes urbanos.
6. Desinfección. Productos usados. Técnicas.
7. Plaguicidas y medio ambiente. Precauciones. Eliminación de restos y envases. Legislación.
8. Precauciones y normas de seguridad. Equipos de protección personal. Salud laboral.
9. Prevención, diagnóstico y primeros auxilios en caso de intoxicación por plaguicidas. Antídotos.
10. Ejercicios prácticos.

Mínimos de horas lectivas: 60

Según las normas de calidad establecidas para los cursos dependientes del Servicio de Sanidad Ambiental, el número máximo de alumnos será de 25.

Murcia, 6 de noviembre de 2006.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

15335 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido Extinguida la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el Anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 9 de noviembre de 2006.—La Dirección del ISSORM, (P.D. Res. de 22/10/1999, BORM nº 252 de 30/10/1999) el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Anexo

- Extinción de P.N.C.-

- Por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia, el límite de acumulación establecido (art. 11 del R-Dto. 357/1991)

Expte.	Nombre y apellidos/	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación de reintegro
1093-J/1999	Josefa García Madrid	23.132.240	Cartagena	22/09/2006	SI
527-J/1998	Angeles Pérez Ruiz	23.181.291	Lorca	11/10/2006	SI
379-I/2003	Enrique Gómez Aguilar	22.468.959	Molina de Segura	03/10/2006	SI

- Por incumplir la obligación de presentar la Declaración Anual (art. 16.2 R.D. 357/1991)

Expte.	Nombre y apellidos/	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación de reintegro
865-I/1998	Fernández Amador, Antonio	22.460.582	El Palmar	23/08/2006	NO

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

15336 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido Denegado el derecho al complemento del 50% del importe de la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el Anexo se especifican.